



ASOCIACIÓN DE EGRESADOS

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Sapienza CTES

Política de Asociación de Egresados | Reforma Estatutaria 2021

Presidente Consejo Superior	Wilson Giovani Rodríguez R.
Rector	John Henry Castillo Pulido
Secretaria General	Ana Lucy Beltrán Bejarano
Secretaria General	Ana Lucy Beltrán Bejarano
Secretaria General	Ana Lucy Beltrán Bejarano

CONSEJO SUPERIOR
REUNIÓN EXTRAORDINARIA

ACUERDO No. 026

Octubre 15 de 2021

«POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA LA POLÍTICA DE ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA — CTES, EN TODOS LOS NIVELES DE FORMACIÓN (TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y ESPECIALIZACIÓN), CON LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO, DE ACUERDO CON LA REFORMA ESTATUTARIA N.º 001406 DEL 22 DE ENERO DE 2021»

CONSIDERANDO

Que en reunión del Consejo Superior del viernes 15 de octubre de 2021, en Bogotá D.C., según Acta N.º 006, se presentó a consideración la actualización y aprobación de la Política de Asociación de Egresados de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES, con la nueva imagen corporativa, denominación y domicilio, de acuerdo con la Reforma Estatutaria N.º 001406 del 22 de enero de 2021.

Que el Consejo Superior de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES actúa en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 749 de 2002, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

Que el artículo 117 de la Ley 30 de 1992 establece el deber de las instituciones de educación superior de adelantar programas de bienestar orientados a promover la formación integral de sus egresados y el vínculo permanente con la comunidad de graduados.

Que el Decreto 1330 de 2019 y el Decreto 0529 de 2024 establecen el seguimiento a egresados, su vinculación con el mercado laboral y su relación con la institución como condición de calidad para la obtención y renovación de registros calificados y acreditaciones.

Que resulta necesario contar con una Asociación de Egresados formalmente constituida, con estructura orgánica clara, servicios definidos y articulación con los procesos de calidad, bienestar, educación continuada e internacionalización de la Institución.

Que la Institución ofrece programas en modalidades presencial, virtual e híbrida, en todos los niveles de formación, lo que exige una política de egresados con cobertura integral y mecanismos de comunicación y participación digitales.

ACUERDA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo establece la Política de Asociación de Egresados de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES, así como los estatutos, la estructura orgánica, los objetivos, los derechos, deberes y servicios de la Asociación de Egresados Sapienza — CTES. La Asociación cubre sin excepción a los graduados de todos los niveles de formación ofrecidos por la Institución:

técnico profesional, tecnológico, profesional universitario y especialización, en modalidades presencial, virtual e híbrida. En adelante se denomina simplemente «la Asociación».

ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y DENOMINACIÓN. La Asociación de Egresados Sapienza — CTES es un organismo de participación institucional de carácter privado, sin ánimo de lucro y de beneficio común, conformada por los graduados de todos los niveles de formación de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES: técnico profesional, tecnológico, profesional universitario y especialización, en cualquiera de sus modalidades (presencial, virtual e híbrida). La Asociación actúa en estrecha articulación con la Institución, sin perjuicio de su autonomía interna para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 3. DOMICILIO. El domicilio principal de la Asociación es la ciudad de Bogotá D.C. Para el cumplimiento de sus objetivos, podrá establecer seccionales en otras ciudades del país o gestionar su representación en el exterior, con sujeción a las normas legales vigentes y con autorización de su Junta Directiva.

ARTÍCULO 4. DURACIÓN. La Asociación tendrá una duración indefinida. Su disolución solo procederá por decisión del Consejo Superior de Sapienza — CTES o de la Asamblea General de la Asociación, conforme a las causales establecidas en el presente Acuerdo, en observancia de las previsiones legales y estatutarias.

ARTÍCULO 5. MISIÓN. La Asociación de Egresados Sapienza — CTES tiene como misión fomentar el desarrollo integral, profesional y social de los egresados de la Institución, estrechar los vínculos de pertenencia y solidaridad entre sus miembros, articular la comunidad de graduados con los procesos académicos, investigativos y de bienestar de Sapienza — CTES, y proyectar la imagen y el impacto institucional en la sociedad colombiana.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS. La Asociación de Egresados tendrá los siguientes objetivos:

- a) Convocar e integrar a todos los egresados de Sapienza — CTES para fortalecer su vínculo con la Institución y coadyuvar en los programas de desarrollo institucional.
- b) Estimular y velar por el cumplimiento de las normas de ética profesional de los egresados en el ejercicio de sus disciplinas.
- c) Servir como canal de articulación entre los egresados y la Institución para asegurar la pertinencia, actualización y evolución de los programas académicos.
- d) Actuar como foro de expresión, consulta y retroalimentación de los egresados ante los órganos de gobierno de Sapienza — CTES.
- e) Promover la participación activa del egresado en la vida académica, investigativa e institucional de la Corporación.
- f) Gestionar y promover servicios para los egresados en materia de educación continuada, bolsa de empleo, actualización profesional, descuentos académicos y redes de contacto.
- g) Representar a los egresados ante los órganos de dirección de Sapienza — CTES y demás instancias externas que correspondan.
- h) Promover actividades de proyección social, cultural, científica y de ayuda mutua entre los miembros de la Asociación.
- i) Apoyar los procesos de autoevaluación institucional, acreditación y registro calificado de los programas académicos, aportando información sobre el desempeño y la inserción laboral de los egresados.
- j) Articularse con la Dirección de Internacionalización para promover redes de egresados en el exterior.

ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS RECTORES. La Asociación se regirá por los siguientes principios:

- k) Solidaridad: apoyo mutuo entre los egresados para su desarrollo profesional y personal.

- l) Transparencia: gestión abierta y accesible en la administración de los recursos y las decisiones de la Asociación.
- m) Inclusión: participación de egresados de todos los programas, niveles y modalidades de formación de Sapienza — CTES, sin distinción de condición socioeconómica, género, etnia o discapacidad.
- n) Pertinencia: contribución activa al mejoramiento continuo de la calidad académica e institucional.
- o) Ética: conducta de sus miembros conforme a los principios del Código de Ética y Buen Gobierno de Sapienza — CTES y a las normas de deontología de cada disciplina.

CAPÍTULO II

PATRIMONIO Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 8. PATRIMONIO. El patrimonio de la Asociación estará integrado por:

- p) Las cuotas de afiliación y sostenimiento de los asociados.
- q) Los bienes muebles e inmuebles que lleguen a pertenecer a la Asociación por cualquier título.
- r) Los donativos, aportes, herencias, legados y subsidios recibidos a favor de la Asociación.
- s) Los recursos generados por los servicios, eventos y actividades propias de la Asociación.
- t) Las partidas presupuestales que la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES destine al apoyo de la Asociación, conforme al artículo 118 de la Ley 30 de 1992.
- u) Cualquier otro bien o derecho adquirido por cualquier título lícito.

PARÁGRAFO. El patrimonio de la Asociación queda afecto estrictamente a sus fines institucionales. Ningún asociado ni persona ajena a la Asociación podrá pretender derecho alguno sobre dichos bienes. En caso de disolución de la Asociación, los bienes remanentes serán destinados a programas de bienestar estudiantil de Sapienza — CTES.

ARTÍCULO 9. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La Asociación, a través de su representante legal, podrá celebrar toda clase de contratos y desarrollar las actividades civiles y comerciales contempladas en la ley, necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, con excepción de las limitaciones del presente Acuerdo. La Asociación no podrá destinar su patrimonio a actividades distintas a las establecidas en sus principios y objetivos.

CAPÍTULO III

MIEMBROS: CLASIFICACIÓN, AFILIACIÓN, DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 10. CLASIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS. La Asociación de Egresados está integrada por las siguientes categorías de miembros:

1. Fundadores: egresados que participaron activamente en la constitución de la Asociación.
2. Activos: todos los graduados de Sapienza — CTES en cualquier nivel de formación (técnico profesional, tecnológico, profesional universitario y especialización).
3. Afiliados: docentes, directivos y colaboradores institucionales de Sapienza — CTES, así como personas externas vinculadas con la misión de la Asociación, aprobadas por la Junta Directiva.

4. Especiales: estudiantes que hayan cursado y aprobado el noventa por ciento (90%) del plan de estudios de su programa académico, como preparación para su incorporación como miembros activos.

ARTÍCULO 11. AFILIACIÓN. La afiliación a la Asociación es voluntaria para todas las categorías, excepto para los miembros fundadores. Son elegibles para afiliarse todos los graduados de Sapienza — CTES en cualquier nivel de formación (técnico profesional, tecnológico, profesional universitario y especialización) y en cualquier modalidad de estudio. El proceso de afiliación se realizará mediante el diligenciamiento del formulario institucional habilitado, disponible en formato físico y digital a través de la plataforma LMS y la página web de Sapienza — CTES. La Dirección de Bienestar Institucional facilitará el proceso de registro en coordinación con la Junta Directiva de la Asociación.

PARÁGRAFO. Los datos personales suministrados en el proceso de afiliación serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y las políticas de protección de datos de Sapienza — CTES, con uso exclusivo para los fines de la Asociación.

ARTÍCULO 12. DERECHOS DE LOS MIEMBROS. Son derechos de los miembros de la Asociación, según su categoría:

5. Participar en las reuniones de la Asamblea General con voz y voto (miembros fundadores y activos) o con voz (miembros afiliados y especiales).
6. Presentar proyectos, planes de trabajo e iniciativas para el desarrollo de los objetivos de la Asociación.
7. Elegir y ser elegido para los órganos de dirección de la Asociación, conforme a las condiciones de cada cargo.
8. Acceder a los servicios, programas y beneficios ofrecidos por la Asociación.
9. Consultar los libros de actas, documentos administrativos e informes financieros de la Asociación.
10. Delegar su representación en otro miembro con derecho a voto, mediante comunicación escrita o digital.
11. Acceder a los servicios de actualización profesional, bolsa de empleo, educación continuada y descuentos académicos gestionados por la Asociación en articulación con Sapienza — CTES.

ARTÍCULO 13. DEBERES DE LOS MIEMBROS. Son deberes de los miembros de la Asociación:

12. Cumplir y hacer cumplir el presente Acuerdo y los reglamentos internos que adopte la Asociación.
13. Actuar con coherencia con los valores, principios y el Código de Ética de Sapienza — CTES.
14. Cumplir puntualmente con el pago de las cuotas de afiliación y sostenimiento establecidas por la Junta Directiva.
15. Observar las normas de ética profesional en el ejercicio de su disciplina.
16. Desempeñar a cabalidad los cargos y representaciones para los cuales hayan sido elegidos.
17. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de los órganos en que participen.
18. Actualizar periódicamente su información de contacto y datos laborales en el sistema institucional de seguimiento a egresados.
19. Participar en las encuestas, estudios de seguimiento y procesos de autoevaluación institucional en que sea convocado.

ARTÍCULO 14. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO. Se pierde la calidad de miembro de la Asociación por las siguientes causales:

20. Renuncia voluntaria presentada por escrito y aceptada por la Junta Directiva.

21. Incumplimiento grave de los deberes establecidos en el artículo 13 del presente Acuerdo, previo proceso disciplinario interno con garantía del debido proceso y el derecho de defensa.
22. Fallecimiento.
23. Atentar contra los principios, objetivos y fines de la Asociación o de Sapienza — CTES.
24. Mora en el pago de cuotas por más de dos (2) períodos consecutivos, sin causa justificada.

PARÁGRAFO. La calidad de miembro es intransferible. En caso de fallecimiento de un asociado, sus derechos no se transmiten a sus herederos, quienes tampoco tendrán participación alguna en el patrimonio de la Asociación.

CAPÍTULO IV

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

ARTÍCULO 15. ESTRUCTURA ORGÁNICA. La Asociación de Egresados Sapienza — CTES tendrá los siguientes órganos de dirección:

- v) La Asamblea General.
- w) La Junta Directiva.
- x) El Fiscal.

LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 16. INTEGRACIÓN Y NATURALEZA. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y estará integrada por todos los asociados de que trata el Capítulo III del presente Acuerdo. Sus decisiones obligan a todos los miembros, incluidos los ausentes y disidentes. La Asamblea General tendrá las facultades que el presente Acuerdo y la ley le confieren.

ARTÍCULO 17. SESIONES. Las sesiones de la Asamblea General serán ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias se efectuarán dos (2) veces al año, en los meses de marzo y septiembre, en la sede de la Institución o mediante plataforma virtual habilitada para el efecto. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando sean convocadas por la Junta Directiva o el Representante Legal, en la fecha, lugar u hora señalados en la convocatoria.

PARÁGRAFO. Las sesiones de la Asamblea General podrán realizarse de manera presencial, virtual o híbrida, garantizando la participación efectiva de todos los miembros convocados. Las sesiones virtuales se adelantarán a través de la plataforma institucional o el medio digital que la Junta Directiva determine.

ARTÍCULO 18. CONVOCATORIA. La convocatoria a las sesiones de la Asamblea General se hará mediante comunicación escrita o digital dirigida a cada miembro, a través del correo electrónico registrado o la plataforma institucional, con una antelación mínima de siete (7) días calendario. La convocatoria indicará el orden del día, la fecha, hora y lugar o enlace de la sesión.

ARTÍCULO 19. QUÓRUM. El quórum para deliberar y tomar decisiones válidas en la Asamblea General se constituye con la concurrencia de la mitad más uno (1) de los miembros convocados con derecho a voto. En segunda convocatoria, efectuada con al menos tres (3) días de antelación, la Asamblea sesionará válidamente con los miembros presentes.

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones de la Asamblea General:

- y) Fijar las normas y programas generales que deben orientar la gestión de la Asociación y de la Junta Directiva durante cada período.
- z) Aprobar, modificar o derogar los Estatutos de la Asociación.
- aa) Elegir, en sesión plenaria, a los miembros de la Junta Directiva por un período de un (1) año.
- bb) Elegir al Representante de los Egresados ante el Consejo Superior de Sapienza — CTES y ante los demás órganos de dirección en que les corresponda participación.
- cc) Aprobar el presupuesto anual y los estados financieros de la Asociación.
- dd) Ordenar la disolución de la Asociación cuando así lo determine, conforme al artículo 4 del presente Acuerdo.
- ee) Conocer los informes de gestión de la Junta Directiva y el informe del Fiscal.

PARÁGRAFO 1. Para ser elegido representante de la Asociación ante el Consejo Superior de Sapienza — CTES o la Junta Directiva, se requiere ser miembro activo o fundador con una antigüedad mínima de seis (6) meses.

PARÁGRAFO 2. Las decisiones de la Asamblea General se denominarán Acuerdos. De cada sesión se levantará un acta firmada por quien presidió y por el Secretario, la cual deberá ser sometida a aprobación en la siguiente sesión.

LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 21. COMPOSICIÓN Y PERÍODO. La Junta Directiva estará integrada, con derecho a voz y voto, por:

- ff) Un(a) Presidente.
- gg) Un(a) Vicepresidente.
- hh) Un(a) Secretario(a).
- ii) Un(a) Tesorero(a).
- jj) El Representante de los Egresados ante el Consejo Superior de Sapienza — CTES.

El período de los miembros de la Junta Directiva será de un (1) año, con posibilidad de reelección. En caso de ausencia definitiva de algún miembro por renuncia u otra causa, la Asamblea General designará su reemplazo para el resto del período.

PARÁGRAFO. Cumplido el período y en el caso de no haberse realizado la Asamblea para nuevo nombramiento, los miembros de la Junta Directiva y los Representantes de los Egresados continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta la realización de la siguiente Asamblea.

ARTÍCULO 22. SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva sesionará de manera ordinaria cada tres (3) meses y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo demanden, por convocatoria del Presidente con una antelación mínima de siete (7) días. Las sesiones podrán realizarse de manera presencial, virtual o híbrida. El quórum deliberatorio y decisorio corresponde a la mitad más uno (1) de sus miembros.

ARTÍCULO 23. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva:

- 25. Velar por el cumplimiento del presente Acuerdo y de las decisiones de la Asamblea General.
- 26. Ejercer la dirección administrativa de la Asociación conforme a los lineamientos de la Asamblea General.
- 27. Designar al representante legal de la Asociación.

28. Elaborar, desarrollar e impulsar el plan de trabajo anual de la Asociación.
29. Administrar el patrimonio de la Asociación y adoptar decisiones sobre inversiones, en consonancia con los fines institucionales.
30. Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea General.
31. Establecer el valor de las cuotas de afiliación y sostenimiento.
32. Gestionar, en articulación con Sapienza — CTES, los servicios para egresados en materia de bolsa de empleo, educación continuada, descuentos académicos y redes profesionales.
33. Presentar informe anual de gestión a la Asamblea General y al Consejo Superior de Sapienza — CTES.
34. Aprobar o improbar la afiliación de nuevos miembros de las categorías afiliados y especiales.

ARTÍCULO 24. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente será elegido para un período de un (1) año, renovable por la Asamblea General. Sus funciones son: cumplir y hacer cumplir el presente Acuerdo y los reglamentos internos; representar legalmente a la Asociación; convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; coordinar los grupos de trabajo; suscribir los contratos y actos jurídicos en nombre de la Asociación; y cumplir las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.

ARTÍCULO 25. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas, con iguales facultades. Apoyará la coordinación de los programas y proyectos de la Asociación y cumplirá las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.

ARTÍCULO 26. FUNCIONES DEL SECRETARIO. Son funciones del Secretario(a):

35. Llevar el libro de afiliaciones de los miembros de la Asociación, con datos de contacto y fecha de ingreso actualizados.
36. Llevar y custodiar los libros de actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
37. Gestionar la correspondencia oficial y el archivo de la Asociación, en formato físico y digital.
38. Despachar oportunamente las convocatorias, comunicaciones y notificaciones de la Asociación.
39. Informar a la Junta Directiva y a la Asamblea sobre las gestiones administrativas de la Asociación.
40. Cumplir las demás funciones asignadas por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 27. FUNCIONES DEL TESORERO. Son funciones del Tesorero(a):

41. Administrar los fondos de la Asociación y efectuar los pagos aprobados por la Junta Directiva.
42. Consignar en la cuenta bancaria de la Asociación los fondos recaudados y firmar conjuntamente con el Presidente los cheques y transferencias contra dicha cuenta.
43. Elaborar y presentar a la Junta Directiva los informes financieros trimestrales y el estado financiero anual.
44. Facilitar los libros contables y documentos de soporte a la Junta Directiva, al Fiscal y a las autoridades competentes para los efectos de auditoría.
45. Llevar al día los libros de caja, bancos y contabilidad.
46. Cumplir las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.

EL FISCAL

ARTÍCULO 28. EL FISCAL. La Asociación contará con un Fiscal y un Suplente, elegidos por la Asamblea General para un período de un (1) año. El Fiscal ejercerá el control interno de la Asociación, velará por el cumplimiento de los estatutos y la ley, revisará los estados financieros, asistirá con voz pero sin voto a las sesiones de la Junta Directiva, y rendirá informe anual a la Asamblea General. El Fiscal y su Suplente no podrán ser reemplazados por la Junta Directiva.

CAPÍTULO V

SERVICIOS A LOS EGRESADOS

ARTÍCULO 29. SERVICIOS INSTITUCIONALES PARA EGRESADOS. En articulación con las dependencias de Sapienza — CTES, la Asociación gestionará los siguientes servicios para sus miembros:

- kk) Bolsa de empleo y empleabilidad: plataforma digital de ofertas laborales, vinculada al sistema de información institucional, con actualización periódica de perfiles de egresados.
- ll) Educación continuada y actualización profesional: acceso preferencial a cursos, diplomados, seminarios, talleres y eventos de formación ofrecidos por Sapienza — CTES, con descuentos para egresados miembros de la Asociación de todos los niveles de formación.
- mm) Descuentos académicos: según lo establecido en la Política de Becas, Descuentos y Apoyos Académicos de la Institución (Acuerdo N.º 024).
- nn) Red de contactos y networking: plataforma digital o comunidad virtual para la conexión entre egresados, empleadores y aliados institucionales.
- oo) Certificaciones y expedición de documentos: gestión ágil de actas de grado, certificados de estudio, tarjetas profesionales y demás documentos académicos.
- pp) Acceso a bibliotecas y recursos digitales: uso de los recursos bibliográficos físicos y digitales de Sapienza — CTES para miembros activos de la Asociación.
- qq) Programas de mentoring: articulación entre egresados con trayectoria destacada y estudiantes o recién graduados para orientación profesional.

PARÁGRAFO. La Vicerrectoría Académica y la Dirección de Bienestar Institucional coordinarán con la Junta Directiva de la Asociación el diseño, la oferta y la actualización de los servicios establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 30. SEGUIMIENTO A EGRESADOS. La Asociación apoyará activamente los procesos institucionales de seguimiento a egresados exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, conforme al Decreto 1330 de 2019 y el Decreto 0529 de 2024. Para ello, sus miembros deberán mantener actualizada su información de contacto y datos laborales en el sistema institucional, participar en las encuestas de seguimiento y colaborar con los procesos de autoevaluación de programas.

ARTÍCULO 31. COMUNIDAD DIGITAL DE EGRESADOS. La Asociación mantendrá una comunidad digital activa a través de los canales institucionales de Sapienza — CTES, incluyendo la plataforma LMS, redes sociales corporativas y grupos de comunicación oficial. La Dirección de Bienestar Institucional apoyará la gestión y actualización de estos canales en coordinación con la Junta Directiva.

CAPÍTULO VI

ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD

ARTÍCULO 32. REPRESENTACIÓN ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. La Asociación de Egresados elegirá a su representante ante el Consejo Superior de Sapienza — CTES, conforme a lo establecido en los Estatutos Generales de la Institución. Este representante actuará como vocero de los egresados, participará en las decisiones estratégicas de la Institución y rendirá informe semestral a la Asamblea General de la Asociación.

ARTÍCULO 33. ARTICULACIÓN CON LOS PROCESOS DE CALIDAD. La Asociación colaborará activamente con la Institución en los procesos de autoevaluación, acreditación y registro calificado de sus programas académicos, aportando información sobre el desempeño profesional y la percepción de los egresados frente a la pertinencia de su formación. Esta información será insumo para los Planes de Mejoramiento Institucional y los informes ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 34. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El tratamiento de los datos personales de los egresados en el marco de la presente Política se realizará conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las Políticas de Protección de Datos Personales de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES. Los datos serán utilizados exclusivamente para los fines de la Asociación y los procesos de seguimiento institucional.

CAPÍTULO VII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 35. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La Asociación de Egresados Sapienza — CTES podrá disolverse por decisión de la Asamblea General aprobada por las dos terceras partes (2/3) de los miembros con derecho a voto, o por decisión del Consejo Superior de Sapienza — CTES, conforme a las causales establecidas en la ley o en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 36. LIQUIDACIÓN. Aprobada la disolución, la Junta Directiva actuará como liquidadora, salvo que la Asamblea General designe un liquidador específico. Los bienes remanentes, después del pago de obligaciones, se destinarán a los programas de bienestar estudiantil de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 37. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. El presente Acuerdo y los Estatutos de la Asociación serán publicados en la página web institucional, la plataforma LMS y los canales de comunicación oficiales de Sapienza — CTES. La Dirección de Bienestar Institucional garantizará su difusión en los procesos de grado y en la inducción de nuevos estudiantes, como preparación para su futura vinculación a la Asociación.

ARTÍCULO 38. IGNORANCIA DEL ACUERDO. La ignorancia del presente Acuerdo no podrá invocarse como causa de justificación de su incumplimiento por parte de ningún miembro de la comunidad institucional o de la Asociación.

ARTÍCULO 39. MODIFICACIÓN. El presente Acuerdo solo podrá ser modificado, total o parcialmente, por el Consejo Superior de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES, previo concepto de la Asamblea General de la Asociación y de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 40. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo N.º 026 del 15 de octubre de 2021 en su versión anterior, así como todas las disposiciones internas que le sean contrarias en materia de asociación y política de egresados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el viernes 15 de octubre de 2021.

Wilson Giovanni Rodríguez R.

Presidente Consejo Superior
Sapienza — CTES

Ana Lucy Beltrán Bejarano

Secretaria General
Sapienza — CTES